



Impulsan reforma para evitar la comercialización ilegal de medicamentos del sector público

Boletín No. 4869

- El diputado Sandoval Ballesteros (Morena) propone añadir en los empaques la leyenda “prohibida su venta”

Con el objetivo de detener la comercialización ilegal de medicamentos destinados al sector público, el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros (Morena) impulsa reformar la Ley General de Salud para incluir en los empaques de fármacos la leyenda “prohibida su venta”.

La iniciativa agrega al párrafo cuarto del artículo 225 de dicho ordenamiento legal que “los medicamentos destinados al sector público deberán incluir las leyendas ‘prohibida su venta’ y ‘la venta parcial o total de este medicamento constituye un delito en los términos de la Ley General de Salud’”, tanto en el envase como en el blíster.

La reforma, turnada a la Comisión de Salud para dictamen, detalla que el blíster es un tipo de envase que, de manera general, es de plástico transparente, mismo que cuenta con una cavidad en forma de ampolla donde se introduce el producto, de tal forma que permite al mismo tiempo presentarlo en el punto de venta y garantiza la autenticación de su manipulación para entrega al público.

Plantea que el robo de medicamentos y su tráfico ilícito representa un riesgo creciente de salud pública en todo el territorio nacional; además, el producto robado es destinado, en muchas ocasiones, al comercio ilegal. También existe la posibilidad de que se intente reintroducirlos en la cadena de suministro legal, dentro o fuera del país, a través de un nuevo reetiquetado.



Ante ello, considera que la propuesta prevé reducir los canales de distribución ilícita y dispensación de fármacos que se da en las dependencias públicas del sector salud y después se encuentran a la venta al público.

La iniciativa del diputado Pablo Amílcar busca establecer que el envase primario y secundario de cualquier tipo de fármaco debe tener diferencia del destinado para el sector público; por ello, es necesario reforzar que, en la compra de medicamentos al sector privado, las autoridades requieran que se incluya una etiqueta que no pueda ser alterada por el personal del sector salud.

Añade que su envoltura no tiene el etiquetado de seguridad suficiente para que no se comercialice como venta al público. Cita que de acuerdo con información de la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud (Sedesa) de la Ciudad de México, en 2022 fueron suspendidas en esa ciudad, 15 farmacias por irregularidades como la venta de muestras médicas, así como insumos que eran propiedad del sector público.

Considera que la ventaja de la reforma es que se restringirá, por parte de la autoridad sanitaria, la extracción de medicina que puede terminar en las calles y, permitirá un mayor control en el cumplimiento del tratamiento de los pacientes.

También proporcionará mayor certeza respecto de los requisitos a cumplir en el etiquetado; además, de imponer una obligación adicional a los titulares de registro sanitario, para que los envases, rótulos, etiquetas, blíster (envase alveolado) y empaques garanticen su calidad, estabilidad y uso adecuado para el consumo humano.

--ooOoo--



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

0

05/09/2023

LEGISLATIVO



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/impulsan-reforma-para-evitar-la-comercializacion-ilegal-de-medicamentos-del-sector-publico>